



RESOLUCIÓN EXENTA N° 478 /

SANTIAGO, 18 MAR. 2009

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de continuar con la Conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, Comuna de Estación Central;
- b) El convenio Ad Referéndum de mantención del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, elaborado y aprobado por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU Metropolitano, el Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Resolución Exenta N°212 de fecha 08 de mayo de 1998 y tramitada por la Contraloría General de La República el 02 de junio de 1998;
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886, artículo 8, letra c), complementando con lo indicado en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la indicada Ley;
- d) La Resolución N°58 de fecha 12 de septiembre de 2003, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N°04/2003, CONSERVACION PARQUE BERNARDO LEIGHTON, comuna de Estación Central;
- e) La Resolución N°70 de fecha 21 de noviembre de 2003, que adjudica a la empresa FERRECCIO LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por cuatro (4) años, a partir del 01 de noviembre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2007;
- f) El E-Mail, de fecha 18 de abril de 2008, que cuenta con V°B° de la Directora del Servicio, aceptando el Trato Directo por la Mantención del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central;
- g) La Ley N° 20.314 de 05 de diciembre de 2008 que aprueba el presupuesto para el Sector Publico del año 2009;
- h) El código BIP 30063643-0, correspondiente a la Conservación y mantención del Parque Urbano Bernardo Leighton, comuna de Estación Central;
- i) La Resolución N°115, de fecha 30 de octubre de 2007, que prorroga el contrato por la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por dos meses, a partir del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2007, a la empresa FERRECCIO LIMITADA;
- j) La Resolución Exenta N°2802 del 21 de diciembre de 2007;
- k) La Resolución Exenta N°2871, de fecha 31 de diciembre de 2007, que adjudica a la empresa FERRECCIO LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo y por un periodo de un (2) meses, a partir del 01 de enero hasta el 29 de febrero 2008;
- l) La Resolución Exenta N°428, de fecha 04 de marzo de 2008, que adjudica a la empresa FERRECCIO LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo y por un periodo de un (1) mes, a partir del 01 hasta el 31 de marzo 2008;
- m) La Resolución Exenta N°711, de fecha 04 de abril de 2008, que adjudica a la empresa FERRECCIO LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo y por un periodo de dos (2) meses, a partir del 01 de abril hasta el 31 de mayo 2008, que queda sin efecto por adolecer de defectos de forma;
- n) La Resolución Exenta N°844 de fecha 17 de abril de 2008, que adjudica a la empresa FERRECCIO LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo por (16) días, a partir del 01 de abril hasta el 16 de abril 2008;
- o) La Resolución Exenta N°951 de fecha 24 de abril de 2008, que adjudica a la empresa DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central;

- p) La Resolución Exenta N°1721 de fecha 06 de agosto de 2008, que adjudica a la empresa DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo por un (1) mes, desde el 01 hasta el 31 de agosto 2008;
- q) La Resolución Exenta N°2012 de fecha 16 de septiembre de 2008, que adjudica a la empresa DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo por cuatro (4) meses, desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2008;
- r) La Resolución Exenta N°2667 de fecha 29 de diciembre de 2008, que adjudica a la empresa DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, la conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por modalidad de Trato Directo por tres (3) meses, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2008;
- s) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- t) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- A) Que, el Parque Metropolitano de Santiago, mantiene diversos parques urbanos insertos en toda el área metropolitana de Santiago, ubicados principalmente en comunas de escasos recursos que no cuentan con áreas verdes en que sus habitantes puedan desarrollar actividades de esparcimiento y contacto con la naturaleza, necesario para la calidad de vida de las personas.
- B) Que, la mantención conservación y vigilancia de esos parques se encarga a empresas especializadas en el rubro de las áreas verdes, que cuenten inscritos en el RENAC y sean de 1° Categoría, en la especialidad de Paisajismo.
- C) Que, se requiere con urgencia contratar los servicios de mantención, conservación y vigilancia, por la alta inversión pública hecha para construir un parque urbano en una comuna carenciada de áreas verdes y la importancia de regar el parque en un periodo especialmente complicado, debido a las altas temperaturas.
- D) Que, la necesidad de contratar una empresa con buena evaluación en el RENAC y bien evaluada en las obras del Parque Metropolitano y que presente experiencia en el parque en cuestión.

RESUELVO

- 1° Contrátese mediante el procedimiento de contratación directa a la empresa **DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, Rut 86.693.800-8**, el servicio de conservación y vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, en los mismos términos que rigen el contrato indicado en las letras o), p), q), y r) de la presente Resolución.
- 2° La contratación tendrá una vigencia de dos (2) meses, desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2009.
- 3° El valor del contrato por el servicio de conservación asciende hasta la suma de **\$20.278.144.-** (veinte millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido.
El Departamento Finanzas pagará a la empresa **DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA**, a mes vencido, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, contra la presentación de la factura, correspondiente y demás antecedentes establecidos en las Bases Administrativas, previo V°B° del Inspector Técnico y el Jefe del Programa de Parques Urbanos Metropolitano.
- 4° Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Trato Directo, la empresa deberá entregar dentro de un plazo de 7 días corridos siguientes a la fecha de notificación del Trato Directo una Boleta de Garantía, a la vista, en unidades de fomento, a nombre del Parque Metropolitano de Santiago, por un valor equivalente a una mensualidad del contrato de conservación, el que deberá permanecer vigente hasta 90 días después de terminado el contrato. Este documento deberá entregarse en el

- 5° El adjudicatario deberá presentar antes de la suscripción del Trato Directo un Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros. El seguro será a nombre del Parque Metropolitano de Santiago, anual y renovable por todo el periodo del contrato, por un monto ascendente a 1.000 U.F., el que deberá hacer llegar al Parque Metropolitano de Santiago para su custodia.
- 6° Se aplicará una multa de \$100.000.- (cien mil pesos), según lo dispuesto en el punto 11 de las Bases Administrativas Especiales y en el punto 35 de las Bases Administrativas Generales, la que hará efectiva en la facturación del periodo siguiente del que se produzca la causal o en defecto, con las garantías del Trato Directo.
- 7° Se entienden incorporados los requisitos, requerimientos y generalidades señalados en las Bases Administrativas, según Resolución N°58 de fecha 12 de septiembre de 2003.
- 8° Impútese el monto de **\$20.278.144.-** (veinte millones doscientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, al presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2009, correspondiente al Item 31-02, en los meses de abril y mayo de 2009.
- 9° Autorícese a la Sección Adquisiciones para informar la presente contratación en el sistema www.mercadopublico.cl.
- 10° Dejase constancia que en virtud de lo expuesto en el artículo 46 del D.S. N°355/76 (V. Y U.) y en relación a lo expresado en el artículo 5° transitorio del D.L. N°1305, los términos de la presente resolución, **aceptados por el contratista ante Notario**, constituyen la obligación recíproca de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 11° El Inspector Técnico, es designado por el Programa de parques Urbanos Metropolitano y forma parte del equipo fiscalizador de este Programa y será responsable del control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del presente Trato Directo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

MIV/JPC/ADH/pca.

PROGRAMA PARQUES URBANOS METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN

- Empresa: Diseño Paisajista Limitada Fax: 687.31.72 (protocolizar)
- Dirección P.M.S.
- División Jurídica del P.M.S.
- Dpto. Finanzas del P.M.S.
- Programa Parques Urbanos del P.M.S. (c/a)
- Sección Contabilidad del P.M.S (c/a)
- Depto. Servicios Generales P.M.S.
- Sección Adquisiciones P.M.S.
- Oficina de Partes del P.M.S.
- Archivo